



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/016/2016

**PARTE ACTORA:** MARCELO RUEDA MARTÍNEZ.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRA.

**TERCERO**

**INTERESADO:** MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN Y OTRO.

**AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:**

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracción XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente al rubro indicado. Asimismo doy cuenta y como consta en autos, se ha cumplimentado lo ordenado en los puntos resolutive de dicha resolución. Conste.- - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal,- - - - -

**ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO:** Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/016/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -